

Oficio: IEES/CI/068/2017

Asunto: Entrega de resultados finales

Exp: CI/01A/17-02-17/EDUCACIÓN

Culiacán, Sinaloa, a 07 de septiembre de 2017

MTRA. BLANCA YADIRA VILLEGAS GUZMÁN
COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
PRESENTE:

Con relación a la auditoria con número de expediente al rubro citado, y con fundamento en las atribuciones y deberes conferidas en los artículos 15, 18 y 23 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, 2, 10, 12 fracción III y demás relativos del Reglamento de esta Contraloría, la cual tuvo como objetivo la revisión del **cumplimiento de metas del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio del año 2016**, me permito informar lo siguiente:

Una vez analizada la información contenida en los documentos que presentó a esta Contraloría a mi cargo para solventar la observación derivada de los resultados preliminares al rubro señalado, el suscrito ha determinado que esta quedó satisfactoriamente solventada, como se muestra en la cédula de resultados finales que se anexa al presente.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

Atentamente


Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Contralor Interno

Recab.
GABRIELA PERAZA
7/sep/17
10:55 hrs.

Recibido
7/sep/17
10:55 hrs.


C.c.p Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta.- Consejera Presidenta del IEES.
Lic. Arturo Fajardo Mejía.- Secretario Ejecutivo del IEES.
Archivo.



Ente auditado: Coordinación de educación Cívica.

Tipo de Auditoría: Administrativa.

Concepto de la revisión: Cumplimiento de metas del programa operativo anual correspondiente al ejercicio de 2016.

RESULTADOS

Procedimiento único (con observación).

Verificar que el ente auditado observara las disposiciones legales aplicables en la elaboración del programa anual de actividades para el ejercicio correspondiente al año 2016, derivado del Programa Operativo Anual elaborado para el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, así mismo que el ente haya cumplido con las metas descritas en el documento en cuestión, de conformidad por lo previsto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa en los artículos 7, 18 fracción II, vinculados con los artículos 10, fracción II, inciso C, 13, fracción VI, y 32, fracciones I, II, VI, VII y IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Descripción del resultado.

Para la verificación del cumplimiento a las disposiciones citadas en el párrafo que antecede, se revisó que las actividades realizadas por el ente auditado, estuvieran contenidas en su programa anual de actividades correspondiente al ejercicio 2016, y que éstas a su vez se encuentren alineadas al Programa Operativo Anual del Instituto, relativo a dicho ejercicio; así mismo se revisó el soporte documental correspondiente al cumplimiento de metas del citado programa anual de actividades. De la documentación revisada, se observaron las siguientes situaciones:

1. Programa anual de actividades 2016. Al analizar el programa de actividades correspondiente al ejercicio 2016, se observó que éste aparece todavía a nombre de la Secretaría Técnica de Educación Cívica, denominación vigente hasta el 15 de octubre de 2015, fecha en la cual, de conformidad con el reglamento interior de este Instituto, cambia a Coordinación de Educación Cívica; así mismo no se encontró evidencia de que el programa en cuestión se haya entregado a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, la cual es la encargada de dar seguimiento a los programas de trabajo de las Coordinaciones, Jefaturas de Área y Unidades Técnicas del Instituto y de los informes respectivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 13, fracción VI del reglamento interior de este órgano electoral, provocando el incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

RESULTADOS

2. Informe anual de actividades 2016. Al revisar el informe de actividades presentado por el ente auditado a esta Contraloría Interna y la información contenida en el mismo, se observó que éste contiene actividades que no se encuentran contempladas en el programa anual citado en el numeral que antecede; así mismo no se encontró evidencia de que el informe en cuestión se haya entregado a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, la cual es la encargada de dar seguimiento a los programas de trabajo de las Coordinaciones, Jefaturas de Área y Unidades Técnicas del Instituto y de los informes respectivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 13, fracción VI del reglamento interior de este órgano electoral, provocando el incumplimiento de lo derivado en el artículo 32, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
3. Actividades realizadas por la Coordinación de educación Cívica durante el ejercicio 2016. Al revisar el soporte documental de las actividades realizadas por el ente auditado correspondientes al ejercicio 2016, se constató que la mayoría de las actividades en cuestión presentan el soporte documental, lo cual se encuentra plasmado en la cédula de verificación respectiva, sin embargo en las siguientes actividades no se encontró evidencia fundamental de la realización de éstas.
 - 3.1. Encuestas Electorales. Derivado de la nueva normatividad en materia de regulación de encuestas electorales, que establece que los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) ejercerán funciones en esta materia, con base en los lineamientos y criterios generales de carácter científico que emita el Instituto Nacional Electoral, la Secretaría Ejecutiva encargó a la Coordinación de Educación Cívica, la verificación del cumplimiento de los lineamientos y criterios científicos, por parte de quienes publican, solicitan u ordenan la publicación de encuestas electorales, sin embargo no se encontró evidencia del envío a dicha Secretaría por parte del ente auditado sobre el análisis realizado, provocando el incumplimiento de lo derivado en el artículo 32, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
 - 3.2. Platicas "Haz valer tu primera vez". En esta actividad participó el personal adscrito a la Coordinación de Educación Cívica y la Jefatura de Participación Ciudadana de este Instituto, llevando a cabo las pláticas "Has Valer Tu Primera Vez", las cuales fueron dirigidas a jóvenes estudiantes de universidades y preparatorias. De lo anterior se impartieron un total 135 conferencias a jóvenes de universidades y agremiados de asociaciones civiles y empresas, logrando sensibilizar a más de 3,500 personas aproximadamente, entre las cuales 1,606 eran hombres y 1,902 mujeres, según el informe presentado a esta Contraloría interna, constatando las invitaciones y fotografías tomadas en los eventos; sin embargo no se encontró evidencia de las listas de asistencia elaboradas para dichos eventos, provocando el incumplimiento de lo derivado en el artículo 32, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

RESULTADOS

- 3.3. Instalación del Consejo Estatal Juvenil Electoral y de Participación Ciudadana. Al solicitar el soporte documental de esta actividad, como pudieran ser la convocatoria, selección de miembros del consejo, acta de instalación del consejo, programa de actividades, y en su caso, fotografías de las reuniones realizadas, y no encontrar evidencia del mismo, se le cuestionó dicha situación a la enlace de auditoría, la cual argumentó que no se cuenta con la información respecto a este punto, ya que el Consejo Juvenil es autónomo y que la información que se recibe solo es vía internet para darla a conocer a la Presidencia sobre los acuerdos y avances de dicho Consejo, provocando el incumplimiento de lo derivado en el artículo 32, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
- 3.4. Elecciones juveniles escolares. Al revisar el soporte documental de esta actividad, no se encontró evidencia como pudieran ser las convocatorias a las elecciones, sobre la capacitación para los auxiliares pedagógicos y directores de las escuelas, las actas de los comités escolares electorales, y en su caso, las fotografías de los eventos realizados, el ente auditado, a través de su enlace de auditoría, argumentó que las escuelas solicitantes elaboraron toda la documentación que se requirió, y la Coordinación de Educación Cívica solo fue de apoyo; sin embargo al utilizarse recursos públicos de este Instituto (personal y recursos económicos para viáticos), se provoca el incumplimiento de lo derivado en el artículo 32, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta.

Dentro del procedimiento de confronta, llevado a cabo el día 08 de mayo de 2017, la Mtra. Blanca Yadira Villegas Guzmán, titular del ente auditado, hizo entrega del oficio número IEES/EC/0004/2017, firmado por su persona, en el cual da respuesta a todas y cada una de las observaciones en cuestión, las cuales se transcriben a continuación.

1. Del expediente del Programa Anual de Actividades 2016, se informa que se cumplió con la observación de acompañar dichos documentos del oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva, el cual no se encontraban en el momento de la revisión.
2. Del expediente del Informe Anual de Actividades 2016, se informa que se cumplió con la observación de acompañar dichos documentos del oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva, el cual no se encontraban en el momento de la revisión.
3. Del expediente de las actividades realizadas por la Coordinación de Educación Cívica durante el ejercicio 2016 se informa lo siguiente:

cef

RESULTADOS

- 3.1. Del expediente del informe de las encuestas de opinión, de salida y de conteos rápidos realizados en 2015 y 2016, se informa que se cumplió con la observación de acompañar dichos documentos del oficio respectivo dirigido a la Secretaría Ejecutiva, el cual no se encontraban en el momento de la revisión.
- 3.2. Del expediente de Pláticas "Haz valer tu primera vez", se informa que se cumplió con la observación de contar con listas de asistencia de dichas actividades, las cuales no se encontraban en el momento de la revisión.
- 3.3. El expediente del Consejo Estatal Juvenil Electoral y de Participación Ciudadana, se encuentra en el propio consejo juvenil, por lo que se ha solicitado la documentación requerida por la Contraloría Interna.
- 3.4. Del expediente de Elecciones Juveniles Escolares, se informa que se cumplió con la observación de contar con las convocatorias de los procesos informados, las minutas del consejo escolar así como las fotografías respectivas, las cuales no se encontraban en el momento de la revisión.

Evaluación del órgano interno de control sobre la información presentada por el ente auditado, derivado de la confronta.

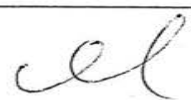
Una vez analizada las respuestas y la documentación presentada por el ente auditado en los numerales 1, 2, 3.1, 3.2, y 3.4, se determinó que éstas solventan las observaciones planteadas dentro de la confronta realizada sobre los puntos en cuestión; sin embargo con relación a la respuesta ofrecida sobre el punto 3.3, relativo al expediente del Consejo Estatal Juvenil Electoral y de Participación Ciudadana, se determina que ésta no solventa la observación planteada por esta Contraloría Interna.

Recomendación.

Derivado de la evaluación realizada, se recomienda que el ente auditado presente el soporte documental del punto 3.3, señalado en el párrafo anterior, el cual puede ser, la convocatoria, la selección de miembros del consejo, el acta de instalación, el programa de actividades, y en su caso, las fotografías de las reuniones realizadas por dicho consejo.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares.

Dentro del plazo otorgado para prestar la documentación que solvente la observación señalada en los resultados preliminares, la Mtra. Blanca Yadira Villegas Guzmán, titular del ente auditado, hizo entrega del oficio número IEES/EC/0011/2017, firmado por su persona, en el cual da respuesta a la observación en cuestión, el cual se transcribe a continuación.



RESULTADOS

"Por medio del presente me permito dar respuesta a la observación contenida en el punto 3.3, de la Cédula de Resultados Preliminares de la Contraloría que usted representa, el cual hace referencia a las actividades del Consejo Estatal Juvenil Electoral y de Participación Ciudadana (CEJE) conformado por este órgano electoral; para cumplir con lo estipulado en el artículo 32, fracción 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES).

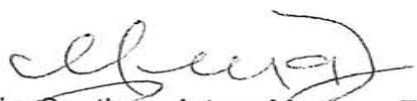
Con relación a este tema, le preciso el Consejo Estatal Juvenil Electoral y de Participación Ciudadana inició en el 2016, derivado de una Campaña llamada "Haz valer tu primera vez" de promoción de la participación ciudadana entre los jóvenes, implementada por el Consejo General de este Instituto; así mismo le informo que el soporte documental de dicho Consejo Juvenil, no se encontraba en el momento de la revisión de expedientes realizada por la Contraloría a su cargo, debido a que esta coordinación se encontraba recabando el mismo entre los jóvenes que lo integran.

Para dar respuesta a su recomendación, remito de manera impresa, al órgano de control interno del IEES, el expediente con el soporte documental del CEJE; para revisar la información relativa a las actividades desarrolladas por dicho Consejo Juvenil, durante el ejercicio de 2016 y lo que va de 2017, mismo que actualmente se encuentra en el archivo de esta Coordinación."

Evaluación del órgano interno de control sobre la información presentada por el ente auditado, derivado de los resultados preliminares.

Una vez analizada la respuesta y la documentación presentada por el ente auditado sobre el numeral 3.3, se determinó que ésta solventa satisfactoriamente la observación planteada en la cédula de resultados preliminares.

Atentamente



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Contralor Interno